

AL DESPACHO:

El presente proceso regreso del Tribunal Superior – donde el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, revocò la sentencia de primera instancia y decisión de la Corte Suprema de Justicia donde revoca la sentencia proferida por la Juez Adjunta al Juzgado Primero laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 12 de diciembre de 2011.

Lo anterior, para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2020.

JANETH PORTILLA HERRERA

Secretaria Ad-hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

AUTO (S - 64)

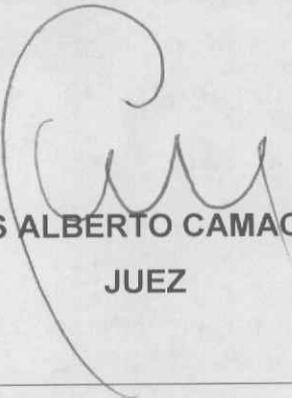
Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

para efectos de la liquidación de costas en este asunto, de acuerdo a lo ordenado en la decisión de la Sala de casación Laboral – Sala de Descongestión No. 3 de la Corte Suprema de Justicia (fls. 117 a 121 cuaderno No. 2), y de conformidad a lo preceptuado por el acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Seccional de la Judicatura, se fija agencias en derecho en la suma de CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.060.000,00) a cargo de la parte demandada CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL – CAJANAL, HOY UGPP y para efectos de liquidación de costas.

EXP. No. 2009 – 140

En firme este auto practíquese por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, _____

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria